VIII SESIÓN: 27 DE OCTUBRE, 1999

ACUERDO 89/99
Se aprueba el Acta de la Séptima Sesión de este Consejo Nacional de Seguridad Pública.
ACUERDO 90/99
Se aprueban y ratifican los criterios de asignación y la fórmula de distribución de los recursos del Fondo VII, correspondientes al Ramo 33, de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, con cargo a los recursos federales, que determine el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2000.
ACUERDO 91/99
Se sugiere al Secretario de Gobernación y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, proponga a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que el Fondo VII de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal se integre con recursos federales por 5,170.0 millones de pesos con base en la distribución que por entidad federativa ha propuesto este órgano colegiado, con el fin de que se incluya en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2000, que someta el Ejecutivo Federal a consideración de la Honorable Cámara de Diputados. La distribución definitiva del Fondo VII deberá ser publicada en el Diario Oficial de la Federación.
ACUERDO 92/99
Se aprueba y ratifica, conforme lo determinan la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Coordinación Fiscal, la suscripción de Convenios de Coordinación y sus respectivos Anexos Técnicos para el Ejercicio Fiscal del 2000. Asimismo, continuar con la figura de los fideicomisos locales de distribución de fondos, constituidos de conformidad con los Convenios de Coordinación suscritos en 1998.
ACUERDO 93/99
Se aprueba otorgar recursos federales por un mínimo de 100 millones de pesos del presupuesto 2000 a los poderes judiciales de las entidades federativas para los programas de Profesionalización, Sistema Nacional de Información y Dignificación de Instalaciones. Dichos recursos se cubrirán con cargo al techo presupuestal propuesto por este Consejo.
ACUERDO 94/99
Se aprueba suscribir un Convenio de Coordinación entre el Consejo Nacional de Seguridad Pública, representado por su Presidente y su Secretario Ejecutivo, y la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia, para la aplicación y ejercicio de los recursos federales de conformidad con el Acuerdo anterior.
ACUERDO 95/99
Los gobiernos de las entidades federativas se comprometen a concluir la adquisición del equipo de Reconocimiento de Huellas Decadactilares (AFIS), del convenio 1999 en apoyo a las procuradurías locales.
ACUERDO 96/99
De conformidad con las cláusulas decimosexta, decimoséptima, decimonovena y vigésima segunda de los Convenios de Coordinación suscritos entre el Gobierno Federal y las entidades federativas para 1998, onceava de los Convenios de Coordinación para 1999; así como los artículos 44 de la Ley de Coordinación Fiscal; 10, fracción IV; 15, fracciones I, III, IX y X; 18 y 20 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las entidades federativas se comprometen a dar seguimiento y a evaluar las Estrategias y Acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública; los gastos que estas acciones generen, se cubrirán con cargo a los productos financieros de los fideicomisos locales.
ACUERDO 97/99
Se tiene por presentada la exposición de motivos y la iniciativa de modificación al anteproyecto de Reglamento de la Ley General de Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a fin de incluir en el mismo a la Coordinación de Información de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia

IX SESIÓN: 26 DE ENERO, 2001

ACUERDO 98/01

Se aprueba el Acta de la VIII Sesión del CNSP, debidamente protocolizada, que fue enviada, mediante oficio, el 27-03-00.

ACUERDO 99/01

En cumplimiento de las Leyes Fiscales vigentes para el 2001, se ratifican los criterios de asignación y la fórmula de distribución de los recursos del Fondo VII, correspondientes al Ramo 33, de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, con cargo a los recursos federales, de conformidad con el PEF 2001, aprobados por este Consejo.

ACUERDO 100/01

Se autoriza al Secretario Ejecutivo, ordenar la publicación en el D.O.F., del punto de Acuerdo anterior, a más tardar el 31-01-01.

ACUERDO 101/01

Se autoriza al SE, analizar y proponer modificaciones que requiera la fórmula de distribución de recursos.

ACUERDO 102/01

Se aprueba, conforme a la LGEBCSNSP, la suscripción de Convenios de Coordinación y sus respectivos Anexos Técnicos para el Ejercicio Fiscal del 2001; así como, continuar con la figura de los fideicomisos locales de distribución de fondos.

ACUERDO 103/01

Se aprueba el contenido del Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública del Ejercicio Fiscal 2001, y se autoriza al Secretario de Seguridad Pública y Presidente del CNSP, así como al SE para suscribir dichos instrumentos de coordinación.

ACUERDO 104/01

Se instruye al SE del SNSP, a realizar las gestiones conducentes para el cambio de institución fiduciaria responsable del manejo y operación de los fideicomisos locales FOSEG y transferirlos a otra Institución Financiera.

ACUERDO 105/01

Incluir a los Directores de los Institutos o Academias de Formación Estatales, en las Reuniones del Comité Técnico de los FOSEG.

ACUERDO 106/01

Se exhorta a las entidades federativas a concluir los compromisos establecidos en los Convenios de Coordinación 1998, 1999 y 2000; así como, a ejercer los recursos aún disponibles de los ejercicios fiscales correspondientes, en un plazo no mayor a 5 meses.

ACUERDO 107/01

Se exhorta a dar continuidad a las estrategias y acciones emprendidas por los Gobiernos de los Estados y del D.F., en el marco del SNSP para el ejercicio fiscal del 2001.

ACUERDO 108/01

Los Gobernadores de los Estados y el Jefe de Gobierno del D.F., se comprometen a tomar las medidas necesarias durante el 1er semestre del 2001, para realizar acciones y operativos, en su caso de manera conjunta con las autoridades de seguridad pública federal y municipal, para una mayor seguridad de los habitantes de cada entidad federativa. Con las siguientes premisas:

- Que permita la coordinación entre los 3 niveles de gobierno.
- Abatir el rezago y ejecutar las órdenes de aprehensión pendientes.
- Lograr impactos en los casos flagrantes y que representan impunidad.
- Concluir del ejercicio de los recursos asignados de 1998, 1999 y 2000.
- Que los recursos para el 2001, permitan consolidar la operación de los proyectos nacionales y de las obras realizadas

ACUERDO 109/01

Se exhorta a la SEDENA a realizar los exámenes psicomotrices por entidad federativa, para dar continuidad al Proceso de Evaluación del Personal de Seguridad Pública de la República Mexicana.

ACUERDO 110/01

Se exhorta a los Ejecutivos Estatales y del D.F., retroalimentar a la ANSP, con la información respecto de aquel personal que se ubica en la Región "Crítica" de la Evaluación, para mantener actualizadas las bases de datos correspondientes.

ACUERDO 111/01

Se determina realizar un esfuerzo permanente para alimentar los aplicativos del SNISP, especialmente del Registro Nacional de Personal, el Registro Nacional de Vehículos Robados y Recuperados y el de Estadística en Apoyo a la Procuración de Justicia.

X SESIÓN: 23 DE JULIO, 2001

ACUERDO 112/01

Se exhorta a los titulares de los Ejecutivos Estatales y del Gobierno del Distrito Federal a nombrar, a más tardar del 31 de marzo del presente año, al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal (o Local) de Seguridad Pública, con la consigna de que su única responsabilidad sea fungir como Secretario Ejecutivo y no tenga otro cargo dentro del Gobierno Estatal o del D.F.

ACUERDO 113/01

Se aprueba el informe de labores del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y se dan por cumplidos los acuerdos 23/98 al 97/99 de este Consejo Nacional.

ACUERDO 114/01

En virtud de que los fondos están aprobados, las partidas disponibles y los convenios firmados con todas y cada una de las Entidades Federativas y el Distrito Federal, para poder ejercer los recursos que a cada uno corresponden, los Estados que no lo hayan hecho, únicamente deberán requisitar los Anexos Técnicos respectivos, para su inmediato ejercicio.

ACUERDO 115/01

Tomando en consideración que existe la infraestructura suficiente para operar el Registro Nacional de Seguridad Pública y que es indispensable brindar ese servicio a todos los habitantes del país y a los Gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de la República, es necesario obtener información puntual en los siguientes rubros:

a) Altas y bajas de cada policía y de cada agente del Ministerio Público que se refleje de inmediato en un padrón que estará al servicio de todos los Gobiernos de los Estados y del propio Gobierno Federal.

b) Las huellas dactilares de delincuentes del fuero común y federal, para cruzar dicha información y podería remitir a todos los Estados, al Distrito Federal y al Gobierno Federal para las acciones de prevención delincuencial procedentes y el cumplimiento de órdenes de aprehensión.

c) Establecer un padrón vehicular y el registro de vehículos robados y recuperados a fin de contar con una base de datos a la que puedan tener acceso todos los Gobiernos de los Estados, el Distrito Federal y el Gobierno Federal, y con ello combatir este delito del crimen organizado.

d) Las órdenes de aprehensión no ejecutadas para efecto de establecer medidas de apoyo en su cumplimiento.

e) Proporcionar sus proyectos y puntos de vista en relación con la infraestructura del Sistema de Comunicaciones para que una vez consensado por los Gobiernos de los Estados, el Gobierno del Distrito Federal y el Gobierno Federal, se esté en posibilidad de concretar el proyecto nacional de intercomunicación entre todas las policías.

f) Registro de armamento correspondiente a las diversas corporaciones policiacas y del armamento recuperado de los delincuentes, ya que para combatir este delito es necesario conocer el origen de las armas que son utilizadas en los delitos más graves.

g) Los registros de procesados y sentenciados tanto del fuero común como del federal, para estar en posibilidad de confrontar estos datos con las órdenes de aprehensión pendientes y los de policías en activo.

ACUERDO 116/01

En virtud de la renuncia del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Licenciado Mayolo Medina Linares, el Presidente del Consejo puso a consideración de los presentes para que ocupe ese cargo a la Licenciada Gloria Brasdefer Hernández, con la atenta solicitud de que se analice la propuesta, y si se considera procedente sea aprobada a la brevedad posible.

XI SESIÓN: 29 DE ENERO, 2002

ACUERDO 01/XI/02

Se da por aprobada el Acta de la Décima Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 23 de julio de 2001 en los términos en que fue presentada.

ACUERDO 02/XI/02

Se da por aprobada la presentación formal y ratifica el nombramiento, de la Lic. Gloria Brasdefer Hernández como Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública a partir del 16 de octubre del 2001.

ACUERDO 03/XI/02

Se da por aprobado convocar en 30 días, a reunión extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública para definir la estrategia de desarrollo de la Red Nacional de Radiocomunicación; en particular, el asunto de interoperabilidad y seguridad de la Red MATRA con otras Redes existentes en el país. Al respecto, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, enviará con ochos días de anticipación a dicha reunión, a los miembros del consejo, la siguiente información:

a) Acuerdo de interoperabilidad con principales proveedores;

b) Criterios técnicos para consolidad la Red Nacional, e

c) Informe de resultados de la auditoría realizada por la SECODAM.

ACUERDO 04/XI/02

Se dan por aprobadas las prioridades presentadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para extender los sitios de presencia institucional de la Red de Telefonía; así como, para la expansión de la infraestructura de radiocomunicación y Servicios de Emergencia 066 en los circuitos de ciudades y rutas geográficas de mayor incidencia delictiva.

ACUERDO 05/XI/02

Se ratifica y aprueba el compromiso de los Gobiernos de los Estados y del D.F. para abatir, en un plazo de 90 días, el rezago existente y mantener actualizada la información sobre seguridad pública, dando prioridad a las altas, bajas y cambios en los registros nacionales de personal (identificación, huellas dactilares y fotografía); identificación y huellas digitales de procesados y sentenciados; padrón vehicular y vehículos robados y recuperados; mandamientos judiciales vigentes; así como, la estadística delictiva a nivel estatal y municipal.

ACUERDO 06/XI/02

Se da por aprobado retomar el tema del Reglamento de la LGEBCSNSP y presentar el proyecto correspondiente a la consideración del CNSP, en un plazo de 90 días, para su pronta expedición.

ACUERDO 07/XI/02

Se da por aprobado formular el proyecto de reformas a la LGEBCSNSP, para que el C. Secretario de Gobernación participe como miembro del CNSP. Mientras tanto, el C. Secretario de Gobernación asistirá a las reuniones como invitado.

ACUERDO 08/XI/02

Se instruye al SE del SNSP, para que mensualmente remita, a todos los miembros del Consejo, un informe pormenorizado de la situación delictiva nacional y por entidad federativa, en materia del fuero común y federal, precisando los criterios de clasificación y validación que permitan una comparación objetiva entre entidades. A Acuerdo abrogado con motivo de la expedición de Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009.

ACUERDO 09/XI/02

Se da por aprobado mantener los criterios de distribución y la fórmula establecida para la asignación de los recursos del FASP para el ejercicio 2002; los cuales, se aplicarán en los ejes programáticos de Profesionalización, Cobertura y Capacidad de Respuesta, SNI, Equipamiento, Red Nacional de Telecomunicaciones, Infraestructura para Seguridad Pública, Instancias de Coordinación y Participación de la Comunidad. Asimismo, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que proceda a la publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de enero del presente año.

ACUERDO 10/XI/02

Se acordó que los Gobiernos de las Entidades Federativas y del D.F., se comprometen a ejercer los recursos disponibles por los ejercicios 1998-2001 durante el presente año, a fin de evitar rezago y subejercicio y por su parte, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para efectuar la integración y formalización oportuna de los Anexos Técnicos y en su caso, de la Agenda correspondiente.

ACUERDO 11/XI/02

Se da por aprobado que el Sistema Nacional, a través del Secretariado Ejecutivo, brinde todo el apoyo y efectúe las gestiones que sean necesarias para tramitar con agilidad, las transferencias presupuestales entre programas, conforme a las prioridades en materia de seguridad pública determine cada Entidad Federativa y el Distrito Federal; a fin de que los recursos puedan reasignarse con mayor flexibilidad y utilizarse con mayor eficiencia en el marco de los objetivos y acciones de seguridad pública.

ACUERDO 12/XI/02
Se acordó invitar al C. Presidente de la República, Lic. Vicente Fox Quesada, a la Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en virtud de ser ésta una prioridad de interés nacional.
ACUERDO 13/XI/02
Se da por aprobado el informe de actividades del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, correspondiente al segundo semestre del año 2001, de conformidad con el artículo 17, fracción VIII, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
ACUERDO 14/XI/02
Se da por aprobada la solicitud del Presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de la República Mexicana, para formar parte del Consejo Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, que mientras se llevan a cabo las adecuaciones legales que sean procedentes, asista como invitado de este H. Consejo.
ACUERDO 15/XI/02
Se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para hacer llegar a los Gobiernos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, el listado de las empresas de seguridad privada que tienen facultades y están autorizadas para brindar dicho servicio.
ACUERDO 16/XI/02
Se exhorta a celebrar acuerdos de colaboración de trabajo conjunto entre las Entidades Federativas y el Distrito Federal, con la participación de la Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de la Marina y la Procuraduría General de la República, para llevar a cabo, operativos de participación coordinada, para combatir el delito a nivel nacional.